

**RESUMEN EJECUTIVO DEL  
INFORME DEL  
PROCEDIMIENTO DE  
LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA  
PEF 2008-2009**

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

## **1. Presentación**

La reforma electoral 2007-2008, estableció las reglas para la liquidación de los partidos políticos que perdieran su registro. Antes de este hecho, los procesos de liquidación de partidos políticos carecieron de reglas y normatividades que regularan el destino de sus recursos y obligaciones.

Por lo anterior el 29 de agosto de 2008, se aprobó el “Reglamento para la liquidación y destino de los bienes de los partidos políticos nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el IFE”.

Como es bien sabido, el 5 de julio de 2009, se realizaron elecciones ordinarias federales para elegir a diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional. En esa contienda electoral participaron los partidos políticos registrados ante el Instituto Federal Electoral, entre ellos, el entonces Partido Socialdemócrata.

Una vez que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió los medios de impugnación interpuestos por los partidos políticos y las coaliciones, respecto a los resultados del Proceso Federal Electoral 2008-2009; y el Consejo General del Instituto Federal Electoral, efectuó el cómputo total y declaró la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional; la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria del 21 de agosto de 2009, aprobó el acuerdo JGE76/2009, por el que emitió la declaratoria de pérdida de registro del Partido Socialdemócrata, por no haber obtenido el 2% de la votación total emitida en la Elección Federal Ordinaria para Diputados por ambos principios.

Posteriormente, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, notificó al C. Dionisio Ramos Zepeda, su designación como interventor responsable del control y vigilancia directos del uso y destino de los recursos y bienes del entonces Partido Socialdemócrata; publicando en el Diario Oficial de la Federación del 27 de octubre de 2009, el aviso del interventor del otrora Partido Socialdemócrata, mediante el cual da a conocer la liquidación de dicho partido.

Subsecuentemente, el interventor del otrora Partido Socialdemócrata ha presentado ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, diversos informes en los que da a conocer todo lo actuado, mismos que contienen el balance de bienes y recursos remanentes del otrora Partido Socialdemócrata.

Derivado de lo anterior, resulta importante señalar que aunado a la normatividad establecida en el Reglamento de Liquidación, en éste proceso, la toma de decisiones ha requerido de la participación múltiples sujetos, es decir, los Consejeros Electorales, el interventor encargado de la liquidación, interventores auxiliares, funcionarios de la Unidad de Fiscalización, la Dirección de Planeación del SAT, funcionarios de la CNBV e incluso de los señores magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

## 2. Objetivo

Este libro blanco, fue elaborado por funcionarios de la UFRPP, quienes supervisaron el proceso de liquidación y tiene dos objetivos:

- Coadyuvar al fortalecimiento de nuestra democracia, a través de la difusión del procedimiento de la liquidación del otrora Partido Socialdemócrata, y
- Brindar certeza a la ciudadanía, respecto de la transparencia, objetividad, legalidad e imparcialidad, con la que fue llevado este proceso.

## 3. Antecedentes generales de partidos políticos nacionales que han perdido su registro ante el IFE

En sus 22 años de vida, el Instituto Federal Electoral, ha otorgado 26 registros como Partido Político Nacional, 19 de ellos han perdido su registro por no obtener cuando menos el 2% de la votación total emitida en el Proceso Federal Electoral que corresponda; sin embargo, únicamente el otrora Partido Socialdemócrata se ha sometido a un procedimiento de liquidación con normatividad electoral establecida para tal efecto.

Partido Político Nacional	Fecha de obtención de registro	Fecha de pérdida de registro y notificación de la resolución JGE76/2009 de la Junta General Ejecutiva	Fecha de publicación en el DOF
Socialdemócrata (Originalmente Alternativa Socialdemócrata y Campesina; después Alternativa Socialdemócrata)	14-07-05	21-08-09 (*)	03-09-09

(\*) Se emite la declaratoria de pérdida de registro del partido; señalando que perderá todos los derechos y prerrogativas.

#### **4. Antecedentes generales del otrora Partido Socialdemócrata**

En 2004, las agrupaciones políticas “Sentimientos de la Nación” e “Iniciativa XXI” notificaron al IFE la solicitud para constituirse como partido político, por lo que el 14 de julio de 2005, se resolvió la solicitud de registro como partido político con la denominación “Alternativa Socialdemócrata y Campesina”<sup>1</sup> surtiendo efectos a partir del 1 de agosto de 2005.

El 21 de junio de 2007, el partido modificó sus estatutos cambiando su denominación a “Alternativa Socialdemócrata”<sup>2</sup> y finalmente el 29 de septiembre de 2008, modificó nuevamente su denominación quedando como “Socialdemócrata”<sup>3</sup>.

El otrora partido Socialdemócrata participó en dos procesos electorales federales, el primero en el proceso de 2005-2006, y el segundo en el proceso de 2008-2009, obteniendo el 4% y el 1.03% de la votación total emitida respectivamente; es decir, en esta última elección, el partido político pierde el registro ante el IFE por no tener por lo menos el 2% de la votación total emitida.

#### **5. Pérdida de registro como partido político nacional**

El 14 de julio de 2009, el Secretario Ejecutivo del IFE informó, al Director General de la Unidad de Fiscalización, que el otrora Partido Socialdemócrata había obtenido un porcentaje del 1.03% correspondientes a los cómputos distritales de las elecciones en relación con la votación total emitida en dicho proceso, el cual no era suficiente para permanecer con registro como partido político nacional.

Por lo anterior, la Junta General Ejecutiva del IFE, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de agosto de 2009, declaró la pérdida de registro como partido político nacional.

---

<sup>1</sup> Acuerdo CG150/2005.

<sup>2</sup> Acuerdo CG222/2007.

<sup>3</sup> Acuerdo CG407/2008.

El 31 de agosto de 2009, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y Representante del otrora Partido promovió un recurso de apelación en contra de la resolución dictada por la Junta General Ejecutiva, para que las prerrogativas, desde la pérdida de registro en agosto de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009 les fueran entregadas.

**EL 23 de septiembre de 2009, el Tribunal ratificó la pérdida de registro y ordenó al IFE, la entrega al Interventor de las prerrogativas que le correspondían al partido político, por el periodo antes referido, para hacer frente a las deudas y compromisos adquiridos por el partido político.**

## **6. Designación del interventor**

La UFRPP obtuvo la lista de especialistas de concursos mercantiles con registro vigente, ante el Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles (IFECOM) el 7 de julio de 2009, dicha Unidad de Fiscalización validó la lista y sometió a consideración de los partidos políticos del 9 al 13 de julio de 2009; una vez aceptada por ellos, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Posteriormente, la Unidad de Fiscalización convocó a un evento público abierto, en donde a través de una insaculación, designó al interventor.

El representante propietario del otrora partido Socialdemócrata ante el Consejo General del IFE, objetó la lista y solicitó se designara directamente al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), para asumir las funciones de interventor; sin embargo, la Unidad de Fiscalización, desechó la petición, toda vez que el reglamento señala el procedimiento de designación.

Asimismo, dos partidos políticos nacionales, expresaron formalmente sus comentarios e inquietudes, las cuales fueron atendidas por la Unidad y los demás partidos políticos, de manera verbal expresaron su consentimiento.

El 17 de julio de 2010, la Unidad de Fiscalización solicitó la gestión de la publicación de la lista aceptada por los partidos políticos, en el DOF.

### **6.1. Procedimiento de insaculación**

El sábado 18 de julio de 2009, la Unidad de Fiscalización, convocó a los Consejeros Electorales, a presenciar el procedimiento de insaculación para la designación del interventor.

El procedimiento de insaculación consistió en: Proporcionar tarjetas en donde se registró el nombre y número telefónico de los participantes, verificar que éstos fueron los mismos que se publicaron en el DOF, una vez validados se introdujeron en sobres y se depositaron en una urna de cristal, un funcionario de la Unidad de Fiscalización extrajo un sobre, el cual fue del interventor seleccionado; en voz alta se dio el nombre del especialista ganador, el director general marcó el número telefónico, con el objeto de comunicarle su selección como Interventor para la Liquidación del Partido Socialdemócrata, para lo cual, el Lic. Dionisio Ramos Zepeda aceptó la designación.

### **6.2. Formalización del procedimiento**

El 18 de julio de 2009, la Unidad de Fiscalización notificó de manera formal la designación, el resultado del procedimiento de insaculación y la designación, el acta del procedimiento de insaculación para la designación del Interventor y copia simple del acta del procedimiento de insaculación, a cada una de los responsables respectivos.

El 10 de agosto de 2009, se formalizó ante notario, el otorgamiento de poderes, a favor del Interventor y sus Auxiliares, para pleitos y cobranzas; actos de administración; actos de dominio; administración laboral; para otorgar y suscribir títulos de crédito y para la interventoría designada por el IFE.

## **7. Liquidación de los bienes del otrora Partido Socialdemócrata**

### **7.1. Periodo de prevención**

Este periodo de prevención, no lo contempla el Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral, sólo se refiere a éste periodo cuando un partido se disuelve.

**Sin embargo, en la práctica, este periodo existe e inicia a partir de la fecha cuando se conoce que el partido político no alcanzó el 2% de la votación total emitida y concluye en la fecha, cuando queda firme la declaración de pérdida de registro, emitida por la Junta General Ejecutiva del IFE.**

Por lo anterior, este periodo de prevención inició el 14 de julio de 2009, fecha cuando el Secretario Ejecutivo informó a la Unidad de Fiscalización, que el otrora Partido obtuvo el 1.03% de la votación total emitida y, terminó, el 23 de septiembre de 2009, fecha en que el Tribunal resolvió y ratificó la pérdida de su registro.

El 28 de julio de 2009, los dirigentes y funcionarios del otrora partido político, entregaron al liquidador y a sus interventores auxiliares, la documentación referente a la administración, el patrimonio y las obligaciones del otrora partido político, la cual fue recibida con las reservas de la ley.

El 21 de agosto de 2009, el interventor **consideró que no había condiciones para emitir información financiera confiable y objetiva, así lo expresó en el documento: "Dictamen de Activos y Pasivos a la recepción del proceso de liquidación"**<sup>4</sup>, en el que señalaba, entre otros puntos lo siguiente:

- Existían 33 contabilidades, una para el Comité Ejecutivo Nacional y una para cada Comité Ejecutivo Estatal.
- Operaciones pendientes de registro contable y sin documentación comprobatoria.
- Información contable no confiable; debido a que se requería actualizar e incorporar los ajustes de la auditoría al 31 de diciembre de 2008.
- Inventario de activos realizado del 10 al 13 de agosto de 2009, con diferencias significativas entre lo físico y lo contable.

---

<sup>4</sup> Artículo 13 fracción 7 del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el IFE.

## **7.2. Cierre de oficinas**

La prioridad del procedimiento fue cerrar la oficina central del Comité Ejecutivo Nacional en el Distrito Federal, debido al monto de renta del edificio por \$227,121.55. Posteriormente, se cerraron 32 oficinas de representación en los Estados. Para el cierre de 19 oficinas Estatales, se destinó \$1'412,285.04 y para las 13 restantes<sup>5</sup> se utilizaron recursos locales.

### **7.2.1. Cierre de oficinas centrales**

El 23 de septiembre de 2009, se cerraron las oficinas de Av. Insurgentes Sur No. 1942, Colonia Florida, México, D.F. Asimismo, el 1 de octubre de 2009, los ex dirigentes y el interventor, entregaron físicamente la oficina de representación a los funcionarios de la Secretaría Ejecutiva del IFE.

Los activos fijos se almacenaron en 4 bodegas de Multibodegas, S.A. de C.V., ubicadas en Xochimilco. En diciembre de 2010, se dejaron de rentar las bodegas.

En octubre de 2009, se proporcionó en forma transitoria una sede para el partido en liquidación, ubicada en Tejocotes No. 164, colonia del Valle, México, D.F., las cuales fueron entregadas el 17 de octubre de 2011.

El 12 de octubre de 2011, se entregaron, a la Profa. Graciela Arteaga Viguera Subdirectora del Archivo Institucional del IFE, los archivos históricos del otrora Partido Socialdemócrata.

### **7.2.2. Cierre de oficinas de Comités Ejecutivos Estatales<sup>6</sup>**

Para el cierre de las oficinas estatales se destinó un monto de \$1'412,285.34, el cual se dividió una parte al partido político nacional y otra al partido con registro o acreditación estatal.

---

<sup>5</sup> Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Tlaxcala, Puebla, Sinaloa, Querétaro, Quintana Roo, Yucatán y Zacatecas.

<sup>6</sup> Los artículos 24 y 27, numeral 1, inciso c), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala la obligación de los partidos políticos nacionales, de mantener una oficina de representación en cada Entidad Federativa.

### **7.3. Cuentas bancarias y de inversión**

El 26 de octubre de 2009, el interventor solicitó a la Unidad de Fiscalización, girara un oficio a Banco Santander S.A., para confirmar su nombramiento como interventor del partido político en liquidación, con amplias facultades para actos de dominio y administración sobre el conjunto de bienes y recursos, incluyendo la de abrir una cuenta de cheques y/o inversión, a nombre del interventor en su carácter de liquidador.

### **7.4. Avisos legales**

- El 27 de octubre de 2009, el Interventor publicó en el DOF el aviso mediante el cual se dio a conocer la liquidación<sup>7</sup> precisando domicilio para conocimiento de acreedores.
- El 21 de diciembre de 2009, el interventor publicó en el DOF la primer lista de créditos a cargo del otrora partido político, convocando a las personas que consideraran les asistía un derecho como acreedores e instauró el procedimiento para su reconocimiento<sup>8</sup>.
- El 23 de julio de 2010, se publicó en el DOF, el Primer Balance de liquidación e Informe de lo Actuado con sus anexos respectivos<sup>9</sup>.
- El 15 de diciembre de 2010, el interventor publicó en el DOF el Informe de lo Actuado, Balance de Liquidación, así como la lista definitiva de Acreedores en acatamiento a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con los números SUP-RAP-147/2010 y acumulados.

---

<sup>7</sup> Artículo 7, numeral 1, fracción a) del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea Cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral.

<sup>8</sup> Artículo 17, numeral 2, fracción a) del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea Cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral.

<sup>9</sup> Acuerdo del Consejo General del IFE CG267/2010, del 21 de julio de 2009.

## **8. Situación de las prerrogativas**

Se tomaron dos decisiones por un criterio de interpretación jurídica, en virtud de no estar consideradas en las disposiciones normativas electorales, las cuales consistieron en:

- 1) La fecha exacta a partir de la cual, el otrora partido político dejaba de recibir las prerrogativas, y
- 2) A quien se le deberían entregar las prerrogativas durante el periodo de prevención, debido a que no estaba firme la pérdida del registro.

El 27 de julio de 2009, la Dirección Jurídica del IFE<sup>10</sup>, opinó que en tanto se formalizara la cancelación del registro, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas a Partidos Políticos (**DEPPP**) debería entregar la ministración por concepto de financiamiento público, al Interventor designado por la Unidad de Fiscalización, por lo que el 10 de agosto de 2009, la DEPPP entregó al interventor, dos cheques por la cantidad de \$357,080.93 y \$10'197,364.42, por concepto de financiamiento para actividades específicas y financiamiento para gasto ordinario, respectivamente, correspondiente a las prerrogativas de agosto de 2009.

El 23 de septiembre de 2009, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió que el monto del financiamiento restante por 2009, se integraría de inmediato al patrimonio en liquidación del partido Socialdemócrata, administrado por el Interventor designado en funciones de liquidador. En acatamiento, la DEPPP, el 14 de octubre de 2009, entregó al liquidador un cheque por la cantidad de \$47'610,790.72, correspondiente a las prerrogativas de septiembre a diciembre de 2009.

## **9. Creación del grupo de trabajo de Consejeros Electorales**

En Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de agosto de 2009, el Consejo General del IFE, a través del Acuerdo CG414/2009, aprobó la creación del Grupo de Trabajo, para dar seguimiento al procedimiento de liquidación de los bienes y recursos del otrora Partido Socialdemócrata.

---

<sup>10</sup> Oficio DJ/2376/09.

Los Consejeros Electorales integrantes del grupo de trabajo, Mtro. Virgilio Andrade Martínez; Mtro. Marco Antonio Baños Martínez; Mtro. Alfredo Figueroa Fernández; Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez y Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar, se reunieron en 11 ocasiones de septiembre de 2009 a septiembre de 2010.

### **9.1. Reuniones de Trabajo con Consejeros Electorales**

A partir de la pérdida de registro del otrora Partido Socialdemócrata, se realizaron reuniones mensuales con los Consejeros Electorales del Instituto Federal Electoral, es decir, desde septiembre de 2009, 2010 y 2011 en donde se abordaron principalmente los siguientes temas:

#### **Informes del Proceso de Liquidación del Otrora Partido Socialdemócrata, Avances y Actividades.**

- Designación y aceptación del cargo del interventor;
- Material de apoyo para desarrollar eficiente y eficazmente las actividades del proceso de liquidación;
- Dictamen de activos y pasivos;
- Liquidación del personal;
- Levantamiento de inventario;
- Entrega de oficinas al interventor;
- Cierre de oficinas y situaciones de acreditación o registro del partido en los estados;
- Apoyo de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto para recepción y resguardo de activos;
- Publicación previa de la lista de acreedores y convocatoria en el DOF;
- Pre-registro de acreedores;
- Escenarios de liquidación;
- Recuperación de cuentas por cobrar y ventas de activos para el pago de créditos;
- Etapas para el pago de créditos;
- Procedimientos a seguir y elaboración del Balance de Liquidación;
- Criterios y asuntos jurídicos actuales;
- Liquidaciones, juicios laborales y penales, así como de Recursos de apelación;
- Denuncias contra integrantes y ex integrantes del partido;
- Procedimientos para el reconocimiento de créditos y publicación de las listas definitivas;
- Créditos provisionados, y en espera de ser reconocidos por un órgano jurisdiccional; y
- Causas por las cuales no se provisionaron.

## **Recepción de Informes, avances y Conclusiones Finales del Informe Anual 2009 “IA-2009” y Gastos de Campaña 2009**

- Seguimiento a Dictámenes de IA 2009 y de Campaña;
- Etapas del proceso y cifras estadísticas de informes de campaña;
- Revisión de informes de campañas que rebasaron el tope de gastos, así como de los procedimientos oficiosos y quejas; y
- Resumen de Conclusiones y Resoluciones de los “IA” e “IC”, para darle el seguimiento respectivo.

## **10. Obligaciones cumplidas por el interventor a nombre del otrora partido<sup>11</sup>**

El 28 de abril de 2010, en Sesión Ordinaria del Consejo General del IFE, mediante acuerdo CG138/2010, se aprobó el Dictamen y Resolución correspondientes a la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2008-2009, e Informe anual 2009 presentados por los partidos políticos nacionales. Derivado del análisis de la capacidad económica del infractor, se sancionó al otrora partido político con una amonestación pública.

### **10.1. Informes de Campaña.**

El 12 de octubre de 2009, el interventor entregó 300 informes de gastos de campaña, relativos al proceso electoral federal 2008-2009, todos ellos suscritos por el titular del órgano de finanzas del otrora partido político<sup>12</sup>, acumulando Ingresos por \$37,321,490.27 y egresos por \$37,321,490.27.

### **Dictamen de la Unidad de Fiscalización**

En 35 conclusiones, principalmente se observó:

- Un rebase en tope de gastos de campaña por \$31,437.85.
- Una aportación en especie de \$5,000.00.
- La falta de registro de obligaciones con terceros por \$910,575.50.
- La falta de documentación soporte de gastos por \$8'560,787.30.
- Un registro duplicado en gasto por \$977,500.

<sup>11</sup> Art. 10, numeral 1, inciso a), del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el IFE.

<sup>12</sup> Artículo 32, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **10.2. Informe Anual**

**El 27 de noviembre de 2009, el Consejo General del IFE, aprobó el acuerdo CG596/2009, en donde autorizó la modificación de plazos, a fin de que el otrora partido político presentara su Informe Anual de ingresos y egresos del ejercicio 2009, de manera anticipada. El 29 de enero de 2010, se presentó Informe Anual, correspondiente al ejercicio irregular de 2009<sup>13</sup>, reportando Ingresos por \$149,508,982.04 y egresos por \$138,905,171.02.**

En 75 conclusiones, los principales incumplimientos fueron:

- Saldos negativos en bancos por \$5'225,033.78.
- Depósitos no identificados por \$7'564,894.30.
- Pólizas contables sin soporte documental por \$1'238,655.84.
- Gastos que beneficiaron a candidatos federales y locales, con recursos para la operación ordinaria por \$1'158,183.40.

## **11. Informes del interventor**

### **11.1. Informe de lo Actuado**

El 8 de junio de 2010, el Interventor presentó a la Unidad de Fiscalización el primer Informe de lo Actuado y Balance de Liquidación.<sup>14</sup> De la revisión, surgieron 25 observaciones en Bancos, Activo Fijo, Gastos derivados de la Liquidación, Balance de Liquidación y Lista de Créditos a cargo del PSD.

#### **Aprobación del primer Informe de lo Actuado**

El 21 de julio de 2010, una vez validado por la Unidad de Fiscalización, el Consejo General del IFE<sup>15</sup>, aprobó el Informe de lo Actuado, se publicó en el DOF el 23 de julio de 2009.

<sup>13</sup> Ejercicio irregular, comprendido entre el 1 de enero y el 23 de septiembre de 2009, fecha en que quedó firme la pérdida de registro.

<sup>14</sup> Artículo 7, numeral 1, fracción e) del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que Pierdan o les sea Cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral.

<sup>15</sup> Acuerdo CG267/2010.

### **Impugnación del primer Informe de lo Actuado**

1. El C. Jorge Carlos Días Cuervo, ex Presidente de otrora partido político, impugnó el reconocimiento de las multas a favor del IFE y solicitó un reconocimiento parcial de las mismas.
2. La C. Rosa Carmina Méndez García, impugnó el crédito a su favor, reconocido por \$9,975.00. Reclamaba \$32,000.00<sup>16</sup>.
3. Make Pro, S.A. de C.V. El interventor decidió no reconocer el crédito, en virtud de que no estaba reconocido en la contabilidad del partido político<sup>17</sup>.
4. Banco Interacciones, S.A., impugnó el crédito reconocido a su favor por \$13 millones. Reclamaba \$24 millones<sup>18</sup>.
5. Máxima Servicios Publicitarios, S.C., impugnó el crédito reconocido a su favor por \$4.4 millones. Reclamaba \$16.7 millones<sup>19</sup>.

### **Impugnación de reconocimiento parcial de multas a favor del IFE, actor C. Jorge Carlos Días Cuervo.**

El 6 de octubre de 2010, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>20</sup>, decidió sobreseer la impugnación del ex presidente del otrora Partido Socialdemócrata, respecto de la solicitud de condonación parcial de las multas impuestas por el IFE e instruyó al Consejo General del IFE, resolviera en base a sus atribuciones.

El 27 de octubre de 2010, el Consejo General del IFE aprobó el acuerdo<sup>21</sup>, mediante el cual indica que no es procedente la cancelación o condonación parcial de los créditos fiscales que fueron provisionados para su pago con cargo al patrimonio del otrora partido político, solicitado por el C. Jorge Carlos Días Cuervo.

### **Impugnación de los 4 Acreedores restantes.**

El Tribunal decidió revocar el acuerdo CG267/2010, correspondiente al Informe de lo Actuado presentado por el interventor, con la finalidad de que se analizara nuevamente la documentación presentada por los acreedores.

---

<sup>16</sup> Expediente Dirección Jurídica del IFE ATG-148/2010.

<sup>17</sup> Expediente Dirección Jurídica del IFE ATG-151/2010.

<sup>18</sup> Expediente Dirección Jurídica del IFE ATG-152/2010.

<sup>19</sup> Expediente Dirección Jurídica del IFE ATG-147/2010.

<sup>20</sup> SUP-RAP-154/2010

<sup>21</sup> Acuerdo CG374/2010

El 15 de octubre de 2010, el Interventor presentó nuevamente a la Unidad de Fiscalización el Informe de lo Actuado y Balance de Bienes y recursos remanentes del otrora partido político; sin embargo, no se modificaron las cifras reflejadas inicialmente.

El 27 de octubre de 2010, el Consejo General del IFE, aprobó el informe descrito en el párrafo anterior el cual se publicó en el DOF el 15 de diciembre de 2010.

Los acreedores Máxima Servicios Publicitarios, S.C. y Make Pro, S.A. de C.V., promovieron un recurso de apelación ante el Tribunal Electoral, en contra del acuerdo CG375/2010.

Inconforme con dicha presente resolución, el acreedor Máxima Servicios Publicitarios, S.C. interpuso un recurso de apelación ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, substanciado en el SUPRAP 495/2011, mismo que fue resuelto el día 23 de noviembre de 2011, resolviendo el sobreseimiento del recurso de apelación por extemporáneo.

### **Seguimiento de la Unidad de Fiscalización, al primer Informe de lo Actuado**

En el ámbito de sus atribuciones, la Unidad de Fiscalización solicitó al interventor la actualización mensual del informe de lo actuado, a partir del cierre contable de fecha 31 de julio de 2010 y hasta la conclusión del proceso. La información que se instruyó fuera presentada con cifras al cierre de cada mes, es la siguiente:

- Balance de Liquidación.
- Balanza de Comprobación y auxiliares contables a último nivel.
- Informe de ingresos por la venta de los bienes, egresos por la liquidación de los créditos y gastos administrativos derivados del proceso de liquidación.
- Estados de cuenta, conciliaciones bancarias, pólizas de diario, pólizas de ingresos y pólizas de egresos, con su respectivo soporte documental.
- El informe del inventario.
- El estado procesal de los juicios que se encuentren en proceso.

El Interventor presentó los informes y documentación requerida correspondientes a los meses de marzo, de julio a diciembre de 2010 y de enero a noviembre de 2011.

## **11.2. Informe Final**

El 30 de noviembre de 2011, el Interventor presentó el Informe Final del Procedimiento de Liquidación; sin embargo, derivado de la revisión efectuada a dicho informe por parte de la Unidad de Fiscalización, el 20 de diciembre de 2011, la autoridad electoral le notificó una serie de errores y omisiones detectadas.

El 9 de febrero de 2012, el Interventor dio respuesta a los errores y omisiones notificadas por la Unidad de Fiscalización subsanado cada una de ellas y en consecuencia presentó nuevamente su Informe Final para quedar con las cifras siguientes:

### **Informe Final del Interventor**

Ingresos	\$15'475,232.44
Egresos	\$63'259,159.29
Activos que no pudieron Hacerse Líquidos	\$19'321,325.32
Pasivos que no pudieron pagarse <sup>22</sup>	\$33'650,543.49

## **11.3. Gastos derivados del Procedimiento de liquidación**

Durante el Procedimiento de Liquidación se realizaron diversos gastos, correspondientes a reconocimiento de créditos y gastos operativos, los cuales se integran de la siguiente manera:

SERVICIOS PERSONALES	\$5'213,116.52
MATERIALES Y SUMINISTROS	22,126.50
SERVICIOS GENERALES	20'557,927.57
PAGO DE DEUDAS	23'961,857.56
COMPENSACIONES REALIZADAS	<u>13'505,354.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$63'260,382.15</b>

---

<sup>22</sup> En este concepto se incorporó el diferencial entre el saldo reconocido y el monto pagado de acuerdo a la moneda de pago que les correspondió.

## **12. Partidas relevantes de los Informes del Interventor**

### **Bancos, e Inversiones en Valores**

La Unidad de Fiscalización autorizó al interventor, par invertir los recursos de la liquidación en Certificados de la Tesorería (CETES), los rendimientos generados fueron por \$992,976.24.

### **Cuentas por Cobrar**

A partir de los saldos dictaminados en el Informe Anual 2009, por un monto de \$36'398,741.85; el interventor realizó un análisis para conocer la posibilidad práctica de cobro o recuperación de las partidas, determinando que por \$17'077,416.53 no era posible su recuperación.

Respecto de los \$19'321,325.32 restantes, corresponden a partidas que fueron requeridas mediante un órgano jurisdiccional. Al 31 de diciembre de 2010, se habían iniciado 25 procesos judiciales.

### **Activo Fijo**

Del 10 al 13 de agosto de 2009, el interventor realizó el inventario del activo fijo ubicado en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional del otrora partido político, el valor del avalúo arrojó un saldo de \$937,525.38.

### **Recepción de activos fijos en Juntas Ejecutivas Locales del IFE**

El 17 de noviembre de 2009, el Secretario Ejecutivo del IFE, solicitó a los 32 Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales, realizaran las gestiones necesarias, con la finalidad de que en las instalaciones de las Juntas Locales Ejecutivas, se realizara la recepción del activo fijo del otrora partido político; sin embargo, únicamente 7 Juntas Locales recibieron activos del partido en liquidación.

### **Venta de activo fijo**

El interventor promovió la venta de los activos en medios impresos especializados (Segunda Mano y el Aviso Oportuno del Universal), en una primera etapa se obtuvieron ingresos por \$193,263.40.

Posteriormente, presentó una oferta realizada por el C. Fernando Vargas Gutiérrez representante legal de Vargas Impresores, S.A., quien ofertó llevarse todos los bienes remanentes en un valor de \$390,000.00. Petición aceptada por la Unidad de Fiscalización.

**La venta de los activos remanentes del otrora Partido Socialdemócrata, generó un beneficio para el proceso de liquidación, por \$669,691.20.**

### **13. Pago de liquidaciones a ex trabajadores del otrora partido político**

La salvaguarda del derecho de los trabajadores, conlleva implícita una situación no prevista en la legislación laboral:

#### **¿En un partido político, quién es el patrón y quién es el trabajador?**

Ex dirigentes estatales y locales, reclamaron el pago de indemnizaciones en calidad de trabajadores y en algunos casos, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje les concedieron la razón, por ejemplo, los laudos del Estado de Guerrero, en donde incluso la Junta Local de Conciliación, llegó a señalar al IFE como patrón sustituto<sup>23</sup>.

#### **13.1. Liquidación de ex trabajadores**

La primera etapa, consistió en pagar las indemnizaciones constitucionales a aquellos trabajadores, que estuvieran reconocidos como tal, en los reportes financieros del extinto partido político y que hubiesen sido reportados en las nóminas entregadas a la Unidad de Fiscalización, como parte de la documentación que se validó durante la revisión de los informes anuales 2008 y 2009.

<sup>23</sup> Expediente D.O. 442/2008 del 7 de julio de 2009.

**Pago 1 de 3, realizado a favor de 52 ex trabajadores.**

El 14 de agosto de 2009, el interventor pagó las liquidaciones constitucionales a 52 ex trabajadores, en presencia de funcionarios de la Unidad de Fiscalización y actuarios de la Junta Especial número diecisiete, de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal. El concepto de pago fue: por la extinción de la fuente de trabajo.

La entrega de cheques y firma de convenios, se realizó en el domicilio del Comité Ejecutivo Nacional del extinto partido, Insurgentes sur número 1942, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

**El valor destinado para esta primera etapa de liquidación ascendió a \$2'019,949.80.**

**Pago 2 de 3, realizado a favor de 18 ex trabajadores.**

18 personas que exigían el pago de su liquidación, sin embargo éstas estaban contratadas bajo el régimen de prestación de servicios profesionales independientes, es decir, honorarios.

Tanto el interventor como los funcionarios de la Unidad de Fiscalización, observaron que las características de contratación de estas personas, configuraban la relación laboral, es decir, tenían un horario determinado y un espacio físico al interior de las oficinas del otrora partido político, tenían un nivel de subordinación y el 100% de sus ingresos provenían de esa única fuente.

El 15 de septiembre de 2010, en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, se realizó la liquidación de las 18 personas que laboraban bajo el régimen de honorarios, pero con una relación formal de trabajo.

**El valor destinado para esta segunda etapa de liquidación, ascendió a \$1'537,632.53.**

### **Pago 3 de 3, realizado a favor de 49 ex trabajadores.**

El pago realizado durante ésta etapa no fue propiamente una liquidación o indemnización, fue el pago de salarios retenidos no pagados, que tuvieron el objetivo de en su momento, diferir los flujos de efectivo para pago de gasto corriente (nóminas) y destinarlo a gastos de campaña.

Lo anterior quedó asentado en un Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional del otrora Partido Socialdemócrata, de fecha 23 de diciembre de 2008.

**El valor destinado para esta tercera etapa de liquidación, ascendió a \$2'516,315.61.**

### **14. Reconocimiento y pago de sanciones administrativas, a cargo del otrora Partido Socialdemócrata**

Al 23 de septiembre de 2010, el otrora Partido Socialdemócrata tenía multas pendientes de pago por diversas irregularidades ante el Instituto Federal Electoral, por un monto de \$11,626,016.69.

El 26 de enero de 2011, el Interventor entregó a la Dirección de Administración del IFE en presencia de funcionarios de la Unidad de Fiscalización, el cheque número 4035, por un monto de \$11'626,016.69, por pago de dichas multas.

### **15. Reconocimiento y pago de Acreedores Comunes**

El 15 de diciembre de 2010, el liquidador publicó en el DOF, la lista de créditos a cargo del otrora Partido Socialdemócrata, reconociendo 35 créditos por un monto de \$51'767,783.96.

Se revela el saldo de \$32'158,545.79, que no pudieron ser cubiertos, derivado de la falta de liquidez del otrora partido para hacer frente a sus acreedores, ya que no existieron recursos suficientes para cubrir las obligaciones contraídas antes de la pérdida del registro.

Existían créditos registrados en la contabilidad del partido, que no fueron provisionados por las siguientes razones:

- No contar con documentación que soporte el saldo contable.
- Por ser generado o registrado posterior a que haya causado estado la pérdida de registro.

De acuerdo con la cuota concursal, les correspondía un monto de \$19'609,238.17 equivalente a una moneda de pago de 0.23 centavos por cada peso, que el otrora partido político adeudaba.

Los acreedores, Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones e Inmobiliaria Insurgal S.A. de C.V., contaban con un saldo como depósito en garantía, por lo que en aras de no incurrir en gastos adicionales de juicios, se acordó tomar el saldo en garantía como pago de su deuda.

## **16. Juicios en contra del otrora Partido Socialdemócrata**

### **16.1. Juicios del Procedimiento de Liquidación**

El interventor dio seguimiento a 141 créditos mediante juicios:

- 134 demandas laborales correspondientes del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales.
- 7 con empresas de carácter mercantil.

Derivado de dichos juicios, se provisionaron 77 créditos por un monto de \$20'123,412.73, los 64 restantes fueron concluidos antes de la publicación de la lista de crédito a cargo del otrora partido político.

Los efectos de la provisión que se realizó es de conformidad con el Boletín C-3 de las Normas de Información Financiera (NIF), se crea la reserva preventiva por no ser posible su recuperación de las cuentas por cobrar, de tal forma que resulta procedente cancelar dichas cuentas, puesto que al haber realizado las gestiones legales correspondientes, aun y cuando se intento mediante una vía alterna como la civil, resultó inverosímil porque no se contaba con los datos mínimos de identificación de los deudores, de tal forma que el importe de las cuentas canceladas fue de \$19'321,325.32, y la contra partida del presente registro, fue una afectación al resultado del ejercicio.

- En caso que resultaran favorables para los presuntos trabajadores, se tuvieran los recursos para hacer frente a dicho pago.

## **16.2. Juicios fuera del procedimiento de liquidación**

El 25 de mayo de 2011, es decir, posterior a la aprobación del Informe de lo Actuado y lista definitiva de créditos a cargo del otrora partido político, el Interventor informó a la Unidad de Fiscalización respecto de 8 juicios laborales correspondientes a 35 trabajadores, los cuales no le fueron notificados con antelación. Los casos en comento se detallan a continuación:

<b>Entidad</b>	<b>Expediente</b>	<b>Junta de Conciliación y Arbitraje</b>	<b>Cuantía</b>	<b>Número de trabajadores</b>
<b>Jalisco</b>	144/2010-S		\$740,988.00	6
	2977/2009-S	5ª especial de la local de Conciliación y Arbitraje en el estado de Jalisco.	1,967,420.00	23
	3389/2009-G-A		1,831,631.68	1
	164/2009-S-A		2,487,988.00	1
<b>Oaxaca</b>	112/2010	Segunda junta especial de Oaxaca	150,000.00	1
	114/2010		150,000.00	1
	113/2010		150,000.00	1
	115/2010		150,000.00	1
<b>TOTAL</b>			<b>\$7,628,027.68</b>	<b>35</b>

Los juicios señalados en el cuadro anterior, generaron un pago adicional de honorarios al interventor por un monto de \$3'831,522.50, en virtud de que estos juicios no correspondían al procedimiento de liquidación, toda vez que fueron notificados con posterioridad a la aprobación del Informe de lo Actuado y lista definitiva de créditos; sin embargo, la normatividad no contempla la suspensión de pagos en estos casos.

## **17. Principales limitaciones en la normatividad para el procedimiento de liquidación**

- No se contempla la suspensión de pagos en cuanto se declara la pérdida de registro, lo que genera que aun cuando se emita un balance de liquidación y este sea aprobado por el Consejo General, si surge un nuevo acreedor, se tenga que reconocer.
- No se contempla la suspensión de pagos o suspensión de ejecución de sentencias, en cuanto se aprueba la lista definitiva de créditos a cargo del partido político en liquidación, lo que provoca el litigio y en su caso pago de créditos no contemplados en el Balance de Liquidación y en su caso, modificaciones a dicho balance.